

*“AÑO del BICENTENARIO del CONGRESO de los PUEBLOS LIBRES”.*

**RESOLUCIÓN C.D. N° 004/15**

**ELDORADO, 27 de Febrero de 2015**

**VISTO:** El Despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Académicos, Ciencia y Técnica y Posgrado, sobre la Propuesta de Creación de la Carrera de Posgrado: **ESPECIALIZACIÓN en DESARROLLO TERRITORIAL RURAL** y su respectivo Plan de Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** esta propuesta de especialización de postgrado estará destinado a graduados universitarios de Carreras de Grado del país o del exterior que tengan formación en el campo de la Ingeniería Agronómica, Forestal y/o Carreras del Campo de las Ciencias Naturales o las Ciencias Sociales que desarrollen sus actividades profesionales en el medio rural.

**QUE** esta Carrera de Posgrado de Especialización, está enmarcada en la Resolución Ministerial RM N° 160/11 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación y la Ordenanza del C.S. N° 052/13 emitida por el Consejo Superior de la UNaM, referida a las normas que regulan los estudios de posgrado de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones en particular.

**QUE** en respuesta al medio social, estos estudios de posgrado deben ser promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

**QUE** esta propuesta dentro de su Plan de Estudios, tiene como objetivo ofrecer capacitación de posgrado que fortalecerá las capacidades profesionales de sus egresados en el área del Desarrollo Rural, constituyéndose en una etapa intermedia para un grado superior.

**QUE** permitirá a los especializandos, incorporar conceptos para analizar la evolución y transformaciones de la agricultura, en el contexto de los cambios mundiales y de reestructuración nacional.

**QUE** los especializandos desarrollarán una perspectiva multidisciplinar y multidimensional económica, social, política y ambiental de la realidad agraria.

**QUE** esta Especialización, contará con una estructura conformada por el Coordinador General, Comité Académico, Director de la Especialización, Director/es de trabajo final de Especialización, Cuerpo Docente y tendrá una duración de 18 meses.

**QUE** el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la 1° Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 26 de Febrero del 2015.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR** el Despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Académicos, Ciencia y Técnica y Posgrado y en consecuencia **APROBAR** la Creación de la Carrera de Posgrado: **ESPECIALIZACIÓN en DESARROLLO TERRITORIAL RURAL** y su respectivo Plan de Estudios , los que deberán ser promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, con la estructura presentada y con una duración de 18 meses, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR** a la Sra. Decana a los fines establecidos en el Artículo 1° Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.**  
**RESOLUCIÓN CD N° 004 /15.-**

**VISTO:**

*Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución CD N° 004/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Art. 1° Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-  
Eldorado, Mnes, 27 de Febrero de 2015.-  
cbr/D.S.V*